



Asamblea General

Distr. limitada
23 de febrero de 2024
Español
Original: inglés

Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización

20 a 28 de febrero de 2024

Proyecto de informe

Relatora: Sra. Gloria Dakwak (Nigeria)

V. Métodos de trabajo del Comité Especial y determinación de nuevos temas

A. Métodos de trabajo del Comité Especial

1. La cuestión de los métodos de trabajo del Comité Especial fue tratada por varias delegaciones en el intercambio general de opiniones que tuvo lugar en las sesiones 308ª y 309ª del Comité Especial, celebradas el 20 de febrero, y se examinó en la tercera sesión del Grupo de Trabajo Plenario, celebrada el 23 de febrero.

2. En el intercambio general de opiniones, las delegaciones destacaron la importancia de las funciones del Comité Especial relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo de la cooperación entre los Estados y la promoción del derecho internacional, así como el papel del Comité Especial en lo referente a la aclaración e interpretación de las disposiciones de la Carta. Algunas delegaciones también pusieron de relieve que el Comité Especial podía contribuir a revitalizar y fortalecer la Organización y a examinar las cuestiones jurídicas relativas al proceso de reforma de la Organización en curso.

3. Se instó al Comité Especial a que aplicase plenamente la decisión sobre los métodos de trabajo adoptada en 2006, que figura en el párrafo 3 e) de la resolución [78/111](#) de la Asamblea General. Algunas delegaciones alentaron al Comité Especial a que examinase la frecuencia y duración de sus sesiones y a que considerase seriamente la posibilidad de reunirse cada dos años o de acortar sus períodos de sesiones. También se reiteró que la labor del Comité Especial debía revisarse para asegurar que aportara valor, que los órganos que examinaban cuestiones iguales o similares se solaparan lo menos posible y que el Comité Especial no se utilizara como foro donde plantear asuntos bilaterales. Se alentó a que se redoblaran los esfuerzos para simplificar y racionalizar la labor del Comité Especial a fin de aumentar su eficiencia y productividad, por ejemplo revisando las propuestas en las que no se hubieran producido avances.



4. Algunas delegaciones reiteraron que el pleno cumplimiento del mandato del Comité Especial dependía de la voluntad política de los Estados, así como de la aplicación plena y efectiva de los métodos de trabajo del Comité Especial. Se opinó que los métodos de trabajo del Comité Especial debían obedecer a un enfoque práctico de los aspectos sustantivos de su labor. Se observó que la labor del Comité Especial debía centrarse principalmente en velar por que la Organización se rigiera por los objetivos del estado de derecho y la justicia. Se expresó oposición a que los períodos de sesiones del Comité Especial pasasen a ser bienales.

5. Se sugirió que tal vez convendría examinar cuidadosamente varios temas del programa y que el Comité Especial debía debatirlos y analizarlos de manera efectiva, abierta y transparente. Así pues, se alentó a las delegaciones a que participaran activamente en debates sustantivos y constructivos sobre los temas y las nuevas propuestas que el Comité Especial tenía ante sí.

6. Algunas delegaciones opinaron que varias de las propuestas que el Comité Especial tenía ante sí no merecían un examen más a fondo, bien porque duplicaban las funciones de los órganos principales de las Naciones Unidas enunciadas en la Carta o eran incompatibles con ellas, bien porque se habían discutido extensamente durante años sin llegar a un consenso. Algunas delegaciones también solicitaron que los temas del programa se sometieran a un examen preliminar para determinar su pertinencia y su finalidad y las probabilidades de que se lograra un consenso al respecto, al objeto de priorizar los recursos y hacer un mejor uso de ellos.

B. Determinación de nuevos temas

7. La cuestión de la determinación de nuevos temas se examinó en el intercambio general de opiniones que tuvo lugar en las sesiones 308ª y 309ª del Comité Especial, celebradas el 20 de febrero, y en la tercera sesión del Grupo de Trabajo Plenario, celebrada el 23 de febrero.

8. En el intercambio general de opiniones, varias delegaciones afirmaron que el Comité Especial podía contribuir al examen de las cuestiones jurídicas relacionadas con la reforma y la revitalización de la Organización y sus órganos, incluidas las cuestiones relativas a las funciones y prerrogativas de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. Se expresó la opinión de que los temas nuevos podían ayudar a definir maneras de mejorar la aplicación de la Carta y fortalecer la Organización y, en relación con ello, se instó a las delegaciones a que fueran flexibles a la hora de decidir si se incluían temas nuevos en el programa del Comité Especial. Otras delegaciones subrayaron que las propuestas debían ser de carácter práctico y apolítico, no debían duplicar actividades que se estuviesen llevando a cabo en otras instancias de las Naciones Unidas, debían conllevar el uso eficiente y eficaz del tiempo y los recursos asignados al Comité Especial y se tenían que considerar sobre la base de las probabilidades de alcanzar un consenso al respecto.

9. Durante el intercambio general de opiniones y en el Grupo de Trabajo, la delegada de México recordó que su delegación había presentado una propuesta revisada nuevamente de un nuevo tema, contenida en el documento de trabajo presentado en el período de sesiones de 2023 titulado “Discusión sobre la aplicación del Artículo 51, a la luz de su interrelación con el Artículo 2 4), de la Carta de las Naciones Unidas”. Se explicó que con la propuesta revisada se pretendía crear un espacio específico para que todos los Estados Miembros pudieran mantener una discusión jurídica y técnica e intercambiar prácticas recientes que hubieran repercutido en la interpretación y la aplicación de los Artículos 2 4) y 51 de la Carta. Se destacó que el propósito de la propuesta no era hacer un análisis de casos, situaciones o comunicaciones concretos presentados al Consejo de Seguridad con

arreglo al Artículo 51, sino que debía incluir el examen de cuestiones de procedimiento, como el contenido de las comunicaciones en las que se invocaban dichas disposiciones, y velar por la transparencia y publicidad de las comunicaciones, lo que era pertinente para todos los miembros de la Organización. Se observó que, desde que se había presentado la propuesta inicial al Comité Especial, había aumentado la cantidad de comunicaciones remitidas al Consejo invocando el Artículo 51, en particular en los primeros meses de 2024.

10. La delegación patrocinadora aclaró asimismo que la propuesta no duplicaba la labor de otros órganos de las Naciones Unidas ni era incompatible con ella. Señaló que el Consejo de Seguridad analizaba las comunicaciones que se le remitían de una manera concreta que era distinta de la discusión técnica general que se proponía, en la que participarían todos los Estados Miembros. La delegación patrocinadora dio las gracias a las delegaciones que habían manifestado su apoyo a la propuesta revisada o facilitado observaciones al respecto y expresó su disposición a revisar el texto de ser necesario.

11. Durante las deliberaciones que tuvieron lugar en el Grupo de Trabajo, varias delegaciones expresaron su apoyo al documento de trabajo revisado presentado por México y subrayaron la importancia de examinar ese tema, especialmente a la luz de los acontecimientos recientes. Se observó que la propuesta trataba cuestiones importantes relacionadas con la paz y la seguridad internacionales y cuestiones sobre el alcance de la interpretación de los Artículos 2 4) y 51 de la Carta de las Naciones Unidas. Varias delegaciones consideraron que el Comité Especial sería el foro adecuado para abordar las cuestiones planteadas en la propuesta, pues se refería a un asunto comprendido en el ámbito del mandato del Comité Especial de interés para todos los Estados Miembros. Además, se señaló que en debates similares celebrados en otros formatos, como las reuniones con arreglo a la fórmula Arria, presentaban algunas limitaciones de procedimiento. Se opinó que la propuesta abordaba cuestiones cruciales para el fortalecimiento de un sistema internacional basado en normas y el estado de derecho. Se observó que la propuesta planteaba muchas cuestiones importantes, entre ellas cómo aumentar la transparencia y la publicidad en cuanto a la invocación del Artículo 51. También se observó que el documento incluía aspectos concretos que podían ser útiles como guía. Se recordó que la propuesta no consistía en elaborar un producto, sino más bien en contextualizar un debate sobre los asuntos con el fin de mejorar el acceso a las comunicaciones en cuestión, lo cual redundaba en interés de los Estados Miembros y de la comunidad internacional en su conjunto.

12. Algunas delegaciones reiteraron sus dudas sobre la propuesta y se preguntaron si entraba en el ámbito del mandato del Comité Especial y si este era el foro adecuado para tratar las cuestiones planteadas. Se destacó que los Estados Miembros tenían el deber de informar al Consejo de Seguridad de inmediato cuando actuaran en ejercicio de su derecho de legítima defensa y que el Consejo seguía siendo el órgano principal en lo tocante a la paz y la seguridad. Algunas delegaciones señalaron que otras instancias del sistema de las Naciones Unidas eran más adecuadas para debatir esas cuestiones y que la propuesta duplicaba actividades que se llevaban a cabo en otras instancias de la Organización, como la celebración de reuniones con arreglo a la fórmula Arria y la labor del Grupo de Trabajo Oficioso sobre la Documentación y Otras Cuestiones de Procedimiento. La delegación patrocinadora observó que la discusión del tema en el contexto de las reuniones con arreglo a la fórmula Arria seguía siendo un intercambio oficioso del que no se levantaba acta y que había pocas oportunidades de debatir el tema de manera fructífera.

13. En la misma sesión, el Grupo de Trabajo examinó la propuesta de incluir un nuevo tema relativo a la función de la Asamblea General en la Organización, que

había sido presentada oralmente por la delegación de Cuba en el período de sesiones de 2019 del Comité Especial (véase [A/74/33](#), párrs. 88 y 89). La delegación patrocinadora indicó que seguía manteniendo consultas bilaterales orientadas a presentar una propuesta por escrito en otro período de sesiones del Comité. No se formuló ninguna observación al respecto.

14. Durante la tercera sesión del Grupo de Trabajo, el representante de la República Islámica del Irán presentó una propuesta revisada nuevamente de que se incluyera un nuevo tema titulado “Obligaciones de los Estados Miembros en relación con las medidas coercitivas unilaterales: directrices sobre formas de prevenir, eliminar, reducir al mínimo y reparar las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales” ([A/AC.182/L.165](#)) y resaltó algunas modificaciones que se habían hecho a la propuesta. La delegación patrocinadora destacó que las medidas coercitivas unilaterales eran contrarias al estado de derecho a nivel internacional, atentaban contra el derecho al desarrollo, por lo que conllevaban la conculcación de derechos humanos fundamentales, e infringían la libertad de comercio y la soberanía de los Estados. En ese contexto, no podía interpretarse que ninguna disposición de la Carta autorizara a adoptar medidas coercitivas unilaterales, por lo que esas medidas debían considerarse actos internacionales contrarios a derecho. Se reiteró que dichas medidas tenían repercusiones negativas en las necesidades humanitarias de las poblaciones afectadas, especialmente los grupos más vulnerables, y que, si bien existían excepciones por motivos humanitarios a los diversos regímenes de sanciones, su eficacia práctica era dudosa. La delegación patrocinadora reiteró su disposición a trabajar para mejorar la propuesta en cooperación con otras delegaciones.

15. Durante el intercambio general de opiniones y en el Grupo de Trabajo, varias delegaciones apoyaron la inclusión de la propuesta en el programa del Comité Especial, observando que las medidas coercitivas unilaterales eran ilegítimas y punitivas, conculcaban directamente el derecho internacional y socavaban los principios y propósitos de la Carta. Se opinó que la propuesta tenía implicaciones jurídicas y prácticas y merecía ser considerada seriamente. Se hizo hincapié en los efectos negativos de las medidas coercitivas unilaterales y en el hecho de que a menudo recaían en los grupos vulnerables. Varias delegaciones opinaron que dichas medidas socavaban tanto el disfrute de los derechos humanos como el desarrollo sostenible en los países afectados.

16. Varias delegaciones expresaron dudas sobre la propuesta. Se consideró que tenía motivación política y pocas posibilidades de lograr un consenso en el Comité Especial, dada la diversidad de opiniones de los Estados Miembros sobre las cuestiones jurídicas planteadas en ella. Algunas delegaciones consideraron que las sanciones distintas de las sanciones de las Naciones Unidas eran un medio legítimo de lograr objetivos de política exterior y restaurar la paz y la seguridad. Se opinó que las sanciones eran eficaces y sumamente selectivas y no se dirigían a la población general y que existían varias excepciones por motivos humanitarios a los regímenes de sanciones vigentes. Algunas delegaciones pusieron en duda que *medidas coercitivas unilaterales* fuera el término correcto desde el punto de vista jurídico. Se observó que algunos Estados cuyas delegaciones apoyaban la propuesta habían recurrido a la aplicación de sanciones distintas de las sanciones de las Naciones Unidas.

17. Durante la tercera sesión del Grupo de Trabajo, el representante de la República Árabe Siria aludió a la propuesta de inclusión de un nuevo tema, formulada por su delegación en 2020, que figuraba en el documento de trabajo titulado “Privilegios e inmunidades de que gozan los representantes de los Miembros de la Organización y los funcionarios de esta y que son necesarios para desempeñar con independencia sus funciones en relación con la Organización” (véase [A/75/33](#), anexo III). La delegación patrocinadora reiteró que la finalidad del documento de trabajo era facilitar el análisis

jurídico de las cuestiones pendientes en relación con la aplicación de la Carta, aludiendo en particular a los Artículos 100 2) y 105, así como al Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas. La delegación patrocinadora señaló que el documento de trabajo no tenía como propósito abordar cuestiones bilaterales, sino cuestiones jurídicas más generales relacionadas con los privilegios e inmunidades de que gozaban los representantes de los Miembros de la Organización y los funcionarios de esta. Hizo hincapié en que era competencia del Comité Especial considerar toda propuesta de mejorar la capacidad de las Naciones Unidas para lograr sus propósitos y ayudar a aclarar la aplicación de las disposiciones pertinentes de la Carta. La delegación patrocinadora subrayó que la Organización debía gozar de los privilegios e inmunidades necesarios para el cumplimiento de sus propósitos y que los representantes y funcionarios de las Naciones Unidas debían poder ejercer libremente sus funciones al respecto. La delegación patrocinadora volvió a reiterar su deseo de que el documento de trabajo siguiera figurando como tema en el programa del Comité Especial.

18. La propuesta se mencionó durante el intercambio general de opiniones y se debatió en el Grupo de Trabajo. Varias delegaciones expresaron su apoyo a la propuesta y reafirmaron la opinión de que el Comité Especial tenía competencia para examinar el tema y que este estaba directamente relacionado con las disposiciones de la Carta. También se manifestó que no existía duplicación con los trabajos del Comité de Relaciones con el País Anfitrión, que se ocupaba de casos más concretos, dado que la propuesta se refería a cuestiones jurídicas de orden sistémico que también afectaban a otros lugares de destino. Se expresó la opinión de que podría ser útil mantener un debate sobre las experiencias de los Estados Miembros y que valdría la pena fijar las normas que podrían aplicarse en la relación entre la Organización y los Estados anfitriones en diversas regiones.

19. Algunas delegaciones indicaron que no podían apoyar la propuesta. Se reiteró la opinión de que el Comité de Relaciones con el País Anfitrión era el foro adecuado para examinar el tema del documento de trabajo, sin perjuicio de la naturaleza jurídica de la propuesta, y se observó que ese Comité se seguía ocupando activamente de los asuntos en cuestión. Por ello, algunas delegaciones consideraron que la propuesta duplicaba iniciativas que se estaban llevando a cabo en otras instancias. Algunas delegaciones también alentaron a los Estados afectados a que señalaran toda cuestión bilateral directamente a la atención del país anfitrión.

20. Durante el intercambio general de opiniones y en el Grupo de Trabajo, el representante de la Federación de Rusia planteó una propuesta de nuevo tema presentada por Belarús, el Estado Plurinacional de Bolivia, China, la Federación de Rusia, Guinea Ecuatorial, la República Islámica del Irán, Malí, Nicaragua, la República Árabe Siria, la República Popular Democrática de Corea, San Vicente y las Granadinas y la República Bolivariana de Venezuela que figuraba en el documento de trabajo titulado “Desafíos a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas derivados de las iniciativas que promueven una mayor participación de las organizaciones no gubernamentales en la labor de las Naciones Unidas” (A/AC.182/L.164). Una delegación patrocinadora observó que, aunque las organizaciones no gubernamentales (ONG) ya participaban en las reuniones y procesos pertinentes de las Naciones Unidas, no existía suficiente diversidad de representación geográfica de la sociedad civil, ya que las ONG de los países desarrollados tenían más acceso a las actividades de las Naciones Unidas. Se señaló que esa desigualdad se debía a que las ONG de los países desarrollados disponían de más recursos y mejor acceso a la tecnología y conocimientos especializados que sus homólogas del mundo en desarrollo. Esa situación profundizaba las desigualdades entre los Estados desarrollados y en desarrollo, lo cual afectaba negativamente a los

propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. Una delegación patrocinadora observó que el predominio de ONG de Estados desarrollados les permitía desviar la atención de los órganos de las Naciones Unidas hacia cuestiones prioritarias para las naciones occidentales. Explicó además que era necesario implantar reformas de procedimiento para garantizar una representación geográfica justa y equitativa de las ONG, así como crear un mecanismo para exigir responsabilidades a las ONG en caso de abuso de los procesos de las Naciones Unidas.

21. Durante el intercambio general de opiniones y en el Grupo de Trabajo, varias delegaciones respaldaron la inclusión de la propuesta en el programa del Comité Especial debido a la importancia de la representación geográfica equitativa en la participación de las ONG. Se hizo hincapié en la pertinencia de preservar los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. También se observó que la propuesta no pretendía limitar ni excluir la participación de las ONG en las Naciones Unidas, sino proteger la naturaleza intergubernamental de la Organización.

22. Algunas delegaciones indicaron que no podían apoyar la propuesta e incluso se opusieron a ella. Se observó que las organizaciones independientes de la sociedad civil desempeñaban un papel importante a la hora de ayudar a las Naciones Unidas a lograr sus propósitos y que, en todo caso, la participación de las ONG debería reforzarse aún más y, de ese modo, procurar la participación equitativa de las ONG de todas las regiones. Algunas delegaciones señalaron que la participación de la sociedad civil aportaba nuevas perspectivas y mejoraba los resultados de la labor de las Naciones Unidas. Algunas delegaciones observaron que la participación de las ONG no ampliaba las desigualdades, sino que las reducía, y daba voz a los más vulnerables, con lo que contribuía a proteger los derechos humanos y a exigir responsabilidades a los Gobiernos. Además, se recordó el llamamiento a incrementar la participación directa de todas las partes de la sociedad civil en todos los pilares de la actividad de las Naciones Unidas recogido en el informe “Nuestra Agenda Común”.

23. Algunas delegaciones convinieron en que existían desequilibrios en la participación de las ONG en la labor de las Naciones Unidas, según se afirmaba en la propuesta, pero sugirieron otras formas de encarar la cuestión. Algunas delegaciones señalaron que las organizaciones de la sociedad civil desempeñaban un papel crucial en el fomento del diálogo entre los Estados y sus ciudadanos y llamaban la atención sobre problemas importantes a nivel nacional, por lo que contribuían a la rendición de cuentas. Se expresó la opinión de que debía incentivarse la participación de las organizaciones de la sociedad civil por medios como eliminar los obstáculos de procedimiento para las ONG del mundo en desarrollo. Al mismo tiempo, según algunas delegaciones, todas las cuestiones relacionadas con la participación de las ONG debían examinarse en el Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales. Se expresó la opinión de que las organizaciones de la sociedad civil no tenían derecho a exigir responsabilidades a ningún Estado soberano en lo tocante a sus asuntos nacionales, y se puso de relieve que había que racionalizar el papel desempeñado por las ONG.
